

"FUNDACION FOP"

RESOLUCION

El Consejo Fundacional de FUNDACION FOP, una Fundación de Interés Privado constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 44321, Documento Redi N° 1888423, desde el 7 de Diciembre del 2010, de acuerdo con la autorización contenida en la Cláusula Tercera de los Artículos de Constitución de la misma, celebró una Reunión en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Diciembre del 2010, con el propósito de **CONCEDER** un Poder General, de Administración y Disposición a los señores **JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ**, varón, mayor de edad, arquitecto, casado, de nacionalidad Ecuatoriana y portador del Pasaporte N° 0900375940 y **ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA**, mujer, mayor de edad, casada, de nacionalidad Ecuatoriana y portadora del Pasaporte N° 0900376005, para que actuando de manera individual o conjunta, puedan comparecer a actos o contratos de acuerdo a las siguientes facultades:

Disponer, administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la Fundación y todos sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, adjudicar, en pago y en cualquier forma enajenar dichos bienes, que le pertenezcan a la Fundación, fundar sociedades anónimas, llevar a cabo inversiones, firmar documentos legales, recibir informes de los beneficiarios, entregar y distribuir bienes, todo en beneficio de la Fundación y en cumplimiento de los propósitos de la misma.

Dado en la Ciudad de Panamá, el 10 de Diciembre del 2010.

CONSEJO FUNDACIONAL

ARCHWOOD MERCANTILE INC.

[Firma]
BENITO PERALTA CORTEZ
Presidente y Representante Legal

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de 3 fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibido y que devolvi al interesado.

Guayaquil, 05 MAR 2015

[Firma]
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CARO & VACCARO
ARTADO 0816-06686
ANAMA 1, PANAMA

Yo, RICARDO LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como propia(s) de los firmantes, por conseguinte, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Firma: *[Firma]* 13 DIC 2010
FICHA 44321, DOCUMENTO REDI 1888423
Notario Público Décimo